



Catálogo Formas de pago Lo que debemos saber

Estimado usuario, ante la ola de preguntas e incertidumbre que se ha desatado en las redes sociales y diferentes medios respecto a la fecha en que entra en vigor el uso del Catálogo Formas de Pago, te comparto la siguiente información:

La regla 2.7.1.32 en la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 5 de mayo, indica que el contribuyente debe incluir en el CFDI la clave correspondiente a la forma de pago; según el catálogo que menciona la regla.

Sin embargo, hasta el momento, no hay ningún catálogo publicado para el cumplimiento de dicha regla. La información que tenemos hasta el momento es que entrará en vigor 30 días después de que el SAT publique el mencionado catálogo. Los sistemas AdminPAQ 9.0.3 , CONTRPAQi® Factura electrónica 3.0.4 y CONTRPAQi® Comercial 2.0.3 estarán liberándose a finales del mes de junio, y dichas versiones incluirán la captura y validación de dicho catálogo.

Si tu como contribuyente, deseas iniciar con la práctica de capturar la información de la forma de pago, podrás escribirlo directamente en el campo “Método de pago” ya que éste es un campo abierto de captura.

El SAT publicó un catálogo de métodos de pago pero estos aplican para el Anexo 24. Podrías utilizarlo sólo como referencia; sin embargo, debes considerar que este NO es el que aplica para el Anexo 20.

Espero que esta información te ayuda a disipar las dudas.

Agradecemos tu atención.

